

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	SUMINISTROS TRAUMACOLÓGICOS DE COLOMBIA
Demandado:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Radicado:	190014003003-2019-00430-00

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, en favor de LA PARTE DEMANDADA, y a cargo de la PARTE DEMANDANTE, equivalente a	\$ 1.533.424
NOTIFICACIONES PERSONAL Y POR AVISO	\$ 0
TOTAL	\$ 1.533.424

TOTAL: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO M/CTE. \$1.533.424

DIANA CAROLINA LOPEZ RAMIREZ

RCCL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto número **24**

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	SUMINISTROS TRAUMACOLÓGICOS DE COLOMBIA
Demandado:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Radicado:	190014003003-2019-00430-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, por lo cual se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL